

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 28 de Noviembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000276-2022-OGA/MC

VISTO:

El Informe Técnico N°000025-2022/OAB-TTA/MC, de fecha 28 de noviembre de 2022 emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, el Informe N° 001575-2022-OAB/MC, de fecha 28 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se constituyó el Ministerio de Cultura como un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 200-2022-OGA/MC, de fecha 26 de setiembre de 2022 se aprobó la baja física y contable por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú;

Que, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.8 y 6.3.9 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", se publicó del 28 de setiembre al 06 de octubre de 2022 en la página web de la institución (www.cultura.gob.pe), el aviso de donación de bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, aprobada con la Resolución Directoral N° 200-2022-OGA/MC, a fin de que las instituciones privadas sin fines de lucro o instituciones religiosas puedan manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, y que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50 de la precitada Directiva dispone que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en dicha norma, señalando además en su numeral 50.2 que los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la Oficina de Control Patrimonial hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral 50.1;

Que, el numeral 52.1 del artículo 52° de la misma Directiva señala que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales, estableciendo en el numeral 52.2 que la disposición final se aprueba por resolución de la Oficina General de Administración, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad; precisando que, en todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60° de la Directiva acotada define que los actos de disposición son aquellos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso y requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Directiva en mención precisa que los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza; y su Reglamento, o norma que la sustituya;

Que, entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales que la Directiva establece en su artículo 61° se encuentran: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta;

Que, asimismo, el artículo 64° de la misma Directiva define que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, el numeral 65.1 del artículo 65° de la Directiva aludida establece que la solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud, b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social; Que, el numeral 65.2 del precitado artículo precisa que las instituciones religiosas que no se encuentren inscritas en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes; indicando asimismo, en el numeral 65.3 que la Oficina de Control Patrimonial emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda. Asimismo, el numeral 65.4 establece que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la



suscripción del Acta de Entrega–Recepción, conforme al Anexo N°02, por parte del responsable del OCP y el representante legal del donatario;

Que, a través de la Carta s/n, de fecha 18 de noviembre de 2022, la institución privada sin fines de lucro denominada asociación civil "Traperos de Emaús Cristo de la Caridad" ha presentado su solicitud manifestando su interés de ser beneficiario de la donación de bienes muebles patrimoniales dados de baja ubicados en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú; sustentando debidamente su solicitud con la documentación exigida por la normatividad vigente, esto es: i) la solicitud de donación debidamente sustentada, ii) la copia de Documento Nacional de Identidad del representante legal, iii) la copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, según la Partida N° 14927120 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud; iv) Informe de sustento y justificación de la necesidad de los bienes dados de baja cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social y, v) la copia de la Resolución de Intendencia N° 0490050035564, de fecha 26 de setiembre de 2022, emitida por la Intendencia de Lima de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), que la califica como entidad perceptora de donaciones;

Que, la Oficina de Abastecimiento mediante el informe del VISTO remitió el Informe Técnico N° 000025-2022-OAB-TTAMC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial, en el cual manifiesta que la asociación civil "Traperos de Emaús Cristo de la Caridad" fue la única entidad en presentar en forma extemporánea (fuera de plazo de publicación) por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, su solicitud de donación de ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, ubicados en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, señalando que el expediente administrativo de solicitud de donación contiene la información y documentación exigida por la normatividad vigente, por lo que recomienda la aprobación de la donación a favor de la citada asociación, a fin de que puedan ser destinadas para sus fines institucionales;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la disposición final mediante donación de ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, aprobada mediante Resolución Directoral N° 200-2022-OGA/MC, a favor de la asociación civil "Traperos de Emaús Cristo de la Caridad", con la finalidad de que sean destinados para sus fines institucionales;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la donación a favor de la asociación civil "Traperos de Emaús Cristo de la Caridad" de ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 200-2022-OGA/MC, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según las cantidades, la descripción y valorización detallada en los **Anexos 01** que forma parte integrante de la presente, con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, a la Oficina de Abastecimiento, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento para su registro en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA MEF y en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP-MEF, dentro de los plazos legales previstos; así como, al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, la notificación de la presente Resolución a la asociación civil "Traperos de Emaús Cristo de la Caridad".

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Director del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú a realizar la entrega de los bienes muebles patrimoniales descritos en el **Anexos 01** del artículo 1° de la presente Resolución a favor de la asociación civil "Traperos de Emaús Cristo de la Caridad", la misma que deberá ser formalizada mediante Acta de Entrega-Recepción, suscrito por el representante legal de la citada asociación, en el estado y lugar donde se encuentran.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO 01

N°	Código Patrimonial	Nombre del bien	Detalle Técnico				Est.	Fecha de Reg.	Valor Neto	Ubicación
			Marca	Modelo	Dimensión	Color				
1	746460850147	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	1.05X0.50X0.80	MARRON	M	16/08/1999	1.00	DEPOSITO MNAAHP
2	746411350140	BANCA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.60X0.75	MARRON	M	31/12/1997	35.00	DEPOSITO MNAAHP
3	746411350144	BANCA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	52.50	DEPOSITO MNAAHP
4	676400500004	BANCO DE TRABAJO (TIPO MESA)	NO TIENE	NO TIENE	3.05X0.92X0.95	MARRON	M	31/12/1997	2.85	DEPOSITO MNAAHP
5	746427620008	CARRO DE METAL TRANSPORTADOR	NO TIENE	NO TIENE	1.10X60X97	PLOMO	M	31/12/1997	80.00	DEPOSITO MNAAHP
6	746437120570	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.60X0.80X0.75	MARRON	M	31/12/1997	226.55	DEPOSITO MNAAHP
7	746437120574	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.75X0.83X0.80	MARRON	M	31/12/1997	254.25	DEPOSITO MNAAHP
8	746437120579	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.60X0.80X0.78	MARRON	M	31/12/1997	25.40	DEPOSITO MNAAHP
9	746437120681	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.78X1.70X0.75	MARRON	M	30/12/2005	1.00	DEPOSITO MNAAHP
10	746437790043	ESCRITORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.40X0.80X0.75	PLOMO	M	31/12/1997	216.11	DEPOSITO MNAAHP
11	746437790395	ESCRITORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.30X0.75X0.75	MARRON	M	31/12/1997	206.25	DEPOSITO MNAAHP
12	746437790400	ESCRITORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.75X0.75	NEGRO	M	31/12/1997	82.90	DEPOSITO MNAAHP
13	746437790402	ESCRITORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	0.79X1.74X0.76	PLOMO	M	31/12/1997	207.12	DEPOSITO MNAAHP
14	746437790416	ESCRITORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.75X0.75	PLOMO	M	31/12/1997	271.40	DEPOSITO MNAAHP
15	746437790435	ESCRITORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.50X0.80X0.75	PLOMO	M	31/12/1998	109.26	DEPOSITO MNAAHP
16	746441860240	ESTANTE DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	0.95X0.30X2.15	PLOMO	M	31/12/1997	21.47	DEPOSITO MNAAHP
17	746441860243	ESTANTE DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	0.95X0.30X2.15	PLOMO	M	31/12/1997	118.15	DEPOSITO MNAAHP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

18	746444580051	FICHERO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.41X0.19	MARRON	M	31/12/1997	63.00	DEPOSITO MNAHP
19	746444580058	FICHERO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	0.73X0.60X1.00	PLOMO	M	31/12/1997	63.00	DEPOSITO MNAHP
20	746444580083	FICHERO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	0.80X0.40X0.50	PLOMO	M	31/07/2009	37.50	DEPOSITO MNAHP
21	746449320605	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	2.15X2.65X0.82	MARRON	M	31/12/1997	154.12	DEPOSITO MNAHP
22	746454750076	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	NO TIENE	NO TIENE	0.88X0.40X0.72	MARRON	M	31/12/1997	62.75	DEPOSITO MNAHP
23	746460850158	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	1.05X0.50X0.80	MARRON	M	21/09/2001	224.20	DEPOSITO MNAHP
24	746469330140	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.60X0.75	PLOMO	M	31/12/2007	300.00	DEPOSITO MNAHP
25	746469330195	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PLOMO	M	31/12/2007	180.00	DEPOSITO MNAHP
26	536493790012	SILLA DE RUEDAS METALICA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	M	30/12/2013	306.00	DEPOSITO MNAHP
27	746481191777	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	MARRON	M	31/12/1997	25.00	DEPOSITO MNAHP
28	746481191882	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	MARRON	M	31/12/1997	29.25	DEPOSITO MNAHP
29	746481191956	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	ROJO	M	31/12/1998	18.10	DEPOSITO MNAHP
30	746481192075	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1997	1.18	DEPOSITO MNAHP
31	746481192114	SILLA FIJA DE MADERA	COMODOY	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1997	18.30	DEPOSITO MNAHP
32	746481192139	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	MARRON	M	04/07/2000	35.00	DEPOSITO MNAHP
33	746481192145	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	MARRON	M	04/07/2000	35.00	DEPOSITO MNAHP
34	746481192149	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	MARRON	M	04/07/2000	35.00	DEPOSITO MNAHP
35	746481192151	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	MARRON	M	04/07/2000	35.00	DEPOSITO MNAHP
36	746481192155	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	MARRON	M	04/07/2000	35.00	DEPOSITO MNAHP
37	746481192157	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	MARRON	M	04/07/2000	35.00	DEPOSITO MNAHP



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

38	746481192159	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	MARRON	M	04/07/2000	35.00	DEPOSITO MNAHP
39	746481192208	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
40	746481192209	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
41	746481192216	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
42	746481192217	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
43	746481192218	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
44	746481192219	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
45	746481192221	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
46	746481192226	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
47	746481192235	SILLA FIJA DE MADERA	COMODOY	TAPIZ	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
48	746481192236	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
49	746481192238	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
50	746481192246	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
51	746481192254	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
52	746481192255	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
53	746481192256	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
54	746481192262	SILLA FIJA DE MADERA	COMODOY	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
55	746481192266	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
56	746481192270	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
57	746481192274	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	MARRON	M	31/12/1998	30.00	DEPOSITO MNAHP



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

58	746481871387	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	M	31/12/1997	24.44	DEPOSITO MNAHP
59	746481871953	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	M	28/01/2000	73.50	DEPOSITO MNAHP
60	746481871959	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	M	28/01/2000	73.50	DEPOSITO MNAHP
61	746481872133	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	M	31/12/1997	24.00	DEPOSITO MNAHP
62	746481872447	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	AZUL	M	31/12/1997	13.50	DEPOSITO MNAHP
63	746482550301	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	M	31/12/1997	38.25	DEPOSITO MNAHP
64	746482550333	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	M	31/12/1997	38.25	DEPOSITO MNAHP
65	746482550341	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	SUMMER ISLAND	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	M	31/12/1997	38.25	DEPOSITO MNAHP
66	746482550365	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	SUMMER	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	M	31/12/1997	38.25	DEPOSITO MNAHP
67	746482551830	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	M	27/06/2013	58.00	DEPOSITO MNAHP
68	746482551831	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	M	27/06/2013	58.00	DEPOSITO MNAHP
69	746482551832	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	M	27/06/2013	58.00	DEPOSITO MNAHP
70	746483900234	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	M	31/12/1997	2.20	DEPOSITO MNAHP
71	746483900303	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1998	39.80	DEPOSITO MNAHP
72	746485260802	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	42.25	DEPOSITO MNAHP
73	746489330123	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	T/TELA	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	97.78	DEPOSITO MNAHP
74	746490010053	SOFA DE MADERA	NOTIENE	2 CUERPOS	NO TIENE	NEGRO	M	31/12/1997	68.20	DEPOSITO MNAHP
75	676478660029	TRIPODE METALICO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PLOMO	M	31/12/1998	312.66	DEPOSITO MNAHP
76	746498140536	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.00X0.60X1.40	MARRON	M	31/12/1997	157.50	DEPOSITO MNAHP
77	746498140828	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	190X160X90	NEGRO	M	30/08/1999	346.94	DEPOSITO MNAHP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: C3GYFWS



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

78	746498140847	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	HORIZONTAL	2.00X0.65X1.15	MARRON	M	31/12/1997	157.55	DEPOSITO MNAHP
79	746498140854	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	HORIZONTAL	0.62X1.96X1.27	MARRON	M	31/12/1997	202.50	DEPOSITO MNAHP
80	746498140866	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	2.30X2.40X1.45	NEGRO	M	30/08/1999	346.94	DEPOSITO MNAHP
81	746498140882	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.83X1.43X1.10	MARRON	M	30/08/1999	346.94	DEPOSITO MNAHP
82	746498140883	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	30/08/1999	346.94	DEPOSITO MNAHP
83	746498140889	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.98X0.58X1.41	MARRON	M	30/08/1999	346.94	DEPOSITO MNAHP
84	746498140899	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	HORIZONTAL	1.25X0.93X0.12	MARRON	M	30/08/1999	346.94	DEPOSITO MNAHP
85	746498140905	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.98X0.58X1.41	MARRON	M	31/12/1998	94.00	DEPOSITO MNAHP
86	746498140922	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.84X0.84X1.97	BLANCO	M	31/12/1998	94.00	DEPOSITO MNAHP
87	746498820016	VITRINA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.80X0.47X0.75	PLOMO	M	31/12/1997	79.20	DEPOSITO MNAHP
88	746498820150	VITRINA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.60X0.90X1.90	PLOMO	M	31/12/1998	94.00	DEPOSITO MNAHP
89	746498820434	VITRINA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.64X0.48X1.05	NEGRO	M	31/12/1998	94.00	DEPOSITO MNAHP



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO



Firmado digitalmente por
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo
Albert FAU 20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.11.2022 17:29:30 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 28 de Noviembre del 2022

INFORME N° 001575-2022-OAB/MC

A : **SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES**
Directora General de la Oficina General de Administración

De : **RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO**
Director de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : Disposición final mediante donación de ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, aprobadas mediante la Resolución Directoral N° 200-2022-OGA/MC, a favor de la asociación civil "Traperos de Emaús Cristo de la Caridad", a fin de que sean destinados para sus fines y objetivos institucionales.

Referencia : INFORME TECNICO N° 000025-2022-OAB-TTA/MC

Me dirijo a usted para manifestarle que mediante el documento de la referencia, la Coordinadora de Control Patrimonial sustenta y recomienda la aprobación de la donación de ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 200-2022-OGA/MC a favor de la asociación civil "Traperos de Emaús Cristo de la Caridad", a fin de que sean destinados para sus fines y objetivos institucionales.

En tal sentido, se remite el expediente administrativo, conteniendo los antecedentes y la documentación sustentatoria, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aprobación de la donación. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Atentamente,

RNC/sde
cc.: cc.:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 28 de Noviembre del 2022

INFORME TECNICO N° 00025-2022-OAB-TTA/MC

Para : **RENZO ALBERT NAVARRETE CHILQUILLO**
Director de la Oficina de Abastecimiento

De : **TEODORA TALLEDO AGUAYO**
Coordinadora de Control Patrimonial

Asunto : Disposición final mediante donación de ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, aprobadas mediante la Resolución Directoral N° 200-2022-OGA/MC, a favor de la asociación civil "Traperos de Emaús Cristo de la Caridad", a fin de que sean destinados para sus fines y objetivos institucionales.

ACTO DE PROCEDIMIENTO

Marcar con "X"

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de Donación	
	Reposición	
	Fabricación	
	Permuta	
	Transferencia	
	Disposición legal	
	Resolución judicial o laudo arbitral firme	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes	
	Afectación en Uso	
Arrendamiento		
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Daño	
	Ejecución de garantía	
	Estado de Excedencia	
	Estado de Chatarra	
	Falta de idoneidad del bien	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Obsolescencia Técnica	
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE	
	Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes	
	Sustracción	
	Transformación	
ACTOS DE DISPOSICION	Invalidez de Semoviente	
	Transferencia	
	Donación	X
	Subasta pública	
Permuta		





I. DATOS GENERALES. -

Nombre de la Entidad	Ministerio de Cultura
Dirección	Av. Javier Prado Este N° 2465
Ubicación	Entre Av. Javier Prado Este y Av. Aviación, San Borja
Teléfono	6189393, Anexo 3119

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA. -

Macar con "X"

1	<ul style="list-style-type: none"> - Carta s/n, de fecha 18 de noviembre de 2022, remitida por la institución privada sin fines de lucro denominada asociación civil "Traperos de Emaús Cristo de la Caridad", solicitando la donación de bienes muebles dados de baja. - Copia de Documento Nacional de Identidad del representante legal de la asociación civil "Traperos de Emaús Cristo de la Caridad". - Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal de la asociación civil "Traperos de Emaús Cristo de la Caridad", según la Partida N° 14927120 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima. - Copia de la Resolución de Intendencia N° 0490050035564, de fecha 26 de setiembre de 2022, emitida por la Intendencia de Lima de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), que califica a la asociación civil "Traperos de Emaús Cristo de la Caridad", como entidad perceptora de donaciones. - Resolución Directoral N° 200-2022-OGA/MC, de fecha 26 de setiembre de 2022 se aprobó la baja física y contable por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú. - Publicación en la página web www.cultura.gob.pe de la institución, del 28 de setiembre al 06 de octubre de 2022, el aviso de donación de bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante Directoral N° 200-2022-OGA/MC, de fecha 26 de setiembre de 2022. 	X
---	--	---

III. BASE LEGAL. -

- 3.1. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 3.2. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 3.4. Resolución de Contraloría 320-2006-CG, que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- 3.5. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 3.6. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

IV. ANTECEDENTES. -

- 4.1. Mediante Resolución Directoral N° 200-2022-OGA/MC, de fecha 26 de setiembre de 2022 se aprobó la baja física y contable por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

- 4.2. Mediante Carta s/n, de fecha 18 de noviembre de 2022, la institución privada sin fines de lucro denominada asociación civil "Traperos de Emaús Cristo de la Caridad", debidamente sustentada con la documentación exigida por la normatividad vigente, solicita la donación de ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales ubicados en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa con la Resolución Directoral N° 200-2022-OGA/MC, de fecha 26 de setiembre de 2022.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES OBJETO DE DISPOSICION FINAL. -

En el **Anexo 01** se describe la cantidad de ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú que serán materia de donación a favor de la asociación civil "Traperos de Emaús Cristo de la Caridad", dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante Resolución Directoral N° 200-2022-OGA/MC.

VI. ANALISIS Y EVALUACION. -

- 6.1. Se encuentra pendiente de disposición final de ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, aprobadas mediante la Resolución Directoral N° 200-2022-OGA/MC, de fecha 26 de setiembre de 2022.
- 6.2. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.8 y 6.3.9 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", se realizó la publicación en la página web www.cultura.gob.pe de la institución, del 28 de setiembre al 06 de octubre de 2022 de la relación de bienes muebles patrimoniales dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa mediante Resolución Directoral N° 200-2022-OGA/MC, de fecha 26 de setiembre de 2022 a fin de que las instituciones privadas sin fines de lucro o instituciones religiosas puedan manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los bienes dados de baja.
- 6.3. Al respecto, asociación civil "Traperos de Emaús Cristo de la Caridad", mediante Carta s/n, de fecha 18 de noviembre de 2022, fue la única institución sin fines de lucro que presentó en Mesa de Partes del Ministerio de Cultura y fuera de plazo de publicación, debidamente sustentada con la documentación exigida por la normatividad vigente, su solicitud manifestando su interés de ser beneficiario de la donación de bienes muebles patrimoniales dados de baja en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.
- 6.4. Sobre el particular, el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema.





- 6.5. De otro lado, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.
- 6.6. Asimismo, la precitada Directiva en su numeral 50.1 del Artículo 50°, respecto del plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia establece que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva. Así como, en su numeral 50.2 señala que los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente.
- 6.7. Igualmente, con relación a la Disposición Final, la Directiva en su Artículo 52°, numeral 52.1, señala que la disposición final comprende los actos de administración y los actos de disposición de bienes muebles patrimoniales. El numeral 52.2 establece que la disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.
- 6.8. Respecto a los Actos de Disposición, la Directiva en su numeral 60.1 del artículo 60° define que son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes. También, en su numeral 60.2 precisa que los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza; y su Reglamento, o norma que la sustituya.
- 6.9. Entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales que la citada Directiva establece en su Artículo 61° se encuentran: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta. Asimismo, mediante el Artículo 64° define que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.
- 6.10. Con relación al trámite de donación, el numeral 65.1 del artículo 65° de la Directiva aludida establece que la solicitud de donación es suscrita por el donatario y se dirige a la Entidad u Organización de la Entidad propietaria de los bienes muebles patrimoniales. Dicha solicitud contiene lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud, b) El sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

- 6.11. El numeral 65.2 precisa que las instituciones religiosas que no se encuentren inscritas en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes. En su numeral 65.3 dispone que la OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda. Asimismo, el numeral 65.4 establece que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N°02, por parte del responsable del OCP y el representante legal del donatario.
- 6.12. La institución privada sin fines de lucro denominada asociación civil "Traperos de Emaús Cristo de la Caridad", ha presentado la documentación exigida por la normatividad vigente, esto es: i) la solicitud de donación debidamente sustentada, ii) la copia de Documento Nacional de Identidad de su representante legal, iii) el certificado de vigencia de poder del representante legal, según la Partida N° 14927120 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de la solicitud; iv) Informe de sustento y justificación de la necesidad de los bienes, cuya donación se solicita y el beneficio que reportará al desarrollo social y, v) la copia de la Resolución de Intendencia N° 0490050035564, de fecha 26 de setiembre de 2022, emitida por la Intendencia de Lima de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), que la califica como entidad perceptora de donaciones.
- 6.13. Teniendo en consideración el sustento técnico y legal, resulta procedente recomendar la aprobación de la disposición final mediante donación de ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales, ubicados en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa aprobada mediante la Resolución Directoral N° 200-2022-OGA/MC, de fecha 26 de setiembre de 2022 a favor de la asociación civil "Traperos de Emaus Cristo de la Caridad", con la finalidad de que sean destinados para sus fines institucionales.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. -

7.1. Observaciones. -

Ninguna

7.2. Comentarios. -

Ninguna

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. -

a) Conclusiones. -

Los ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 200-2022-OGA/MC, de fecha 26 de setiembre de 2022, se encuentran pendiente de disposición final, por lo que resulta procedente recomendar la emisión del acto administrativo que apruebe la disposición final mediante donación a favor de la asociación civil "Traperos de Emaús Cristo de la Caridad" a fin de que sean





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

destinados para sus fines y objetivos institucionales, cuya solicitud remitida mediante Carta s/n, de fecha 18 de noviembre de 2022, contiene la documentación técnica y legal exigida por la normatividad vigente.

b) Recomendaciones. -

De acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el acto de disposición final de bienes dados de baja debe ejecutarse dentro de los cinco (05) meses de emitida la Resolución Directoral que aprueba la baja, por lo que recomiendo la aprobación de la donación de ochenta y nueve (89) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, dados de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 200-2022-OGA/MC, de fecha 26 de setiembre de 2022 a favor de la institución privada sin fines de lucro denominado asociación civil "Traperos de Emaús Cristo de la Caridad", según las cantidades, la descripción y valorización detallada en el **Anexos 01** que forma parte integrante del presente documento.

En ese sentido, recomiendo que el presente Informe Técnico, sea elevado a la Oficina General de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aprobación de la donación a favor de la asociación civil "Traperos de Emaús Cristo de la Caridad" de los bienes muebles patrimoniales dados de baja descritos en el Numeral V del presente informe. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,

TTA/jga





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO 01

N°	Código Patrimonial	Nombre del bien	Detalle Técnico				Est.	Fecha de Reg.	Valor Neto	Ubicación
			Marca	Modelo	Dimensión	Color				
1	746460850147	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	1.05X0.50X0.80	MARRON	M	16/08/1999	1.00	DEPOSITO MNAHP
2	746411350140	BANCA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.60X0.75	MARRON	M	31/12/1997	35.00	DEPOSITO MNAHP
3	746411350144	BANCA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	52.50	DEPOSITO MNAHP
4	676400500004	BANCO DE TRABAJO (TIPO MESA)	NO TIENE	NO TIENE	3.05X0.92X0.95	MARRON	M	31/12/1997	2.85	DEPOSITO MNAHP
5	746427620008	CARRO DE METAL TRANSPORTADOR	NO TIENE	NO TIENE	1.10X60X97	PLOMO	M	31/12/1997	80.00	DEPOSITO MNAHP
6	746437120570	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.60X0.80X0.75	MARRON	M	31/12/1997	226.55	DEPOSITO MNAHP
7	746437120574	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.75X0.83X0.80	MARRON	M	31/12/1997	254.25	DEPOSITO MNAHP
8	746437120579	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.60X0.80X0.78	MARRON	M	31/12/1997	25.40	DEPOSITO MNAHP
9	746437120681	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.78X1.70X0.75	MARRON	M	30/12/2005	1.00	DEPOSITO MNAHP
10	746437790043	ESCRITORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.40X0.80X0.75	PLOMO	M	31/12/1997	216.11	DEPOSITO MNAHP
11	746437790395	ESCRITORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.30X0.75X0.75	MARRON	M	31/12/1997	206.25	DEPOSITO MNAHP
12	746437790400	ESCRITORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.75X0.75	NEGRO	M	31/12/1997	82.90	DEPOSITO MNAHP
13	746437790402	ESCRITORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	0.79X1.74X0.76	PLOMO	M	31/12/1997	207.12	DEPOSITO MNAHP
14	746437790416	ESCRITORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.75X0.75	PLOMO	M	31/12/1997	271.40	DEPOSITO MNAHP
15	746437790435	ESCRITORIO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.50X0.80X0.75	PLOMO	M	31/12/1998	109.26	DEPOSITO MNAHP
16	746441860240	ESTANTE DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	0.95X0.30X2.15	PLOMO	M	31/12/1997	21.47	DEPOSITO MNAHP
17	746441860243	ESTANTE DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	0.95X0.30X2.15	PLOMO	M	31/12/1997	118.15	DEPOSITO MNAHP





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

18	746444580051	FICHERO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.41X0.19	MARRON	M	31/12/1997	63.00	DEPOSITO MNAHP
19	746444580058	FICHERO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	0.73X0.60X1.00	PLOMO	M	31/12/1997	63.00	DEPOSITO MNAHP
20	746444580083	FICHERO DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	0.80X0.40X0.50	PLOMO	M	31/07/2009	37.50	DEPOSITO MNAHP
21	746449320605	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	2.15X2.65X0.82	MARRON	M	31/12/1997	154.12	DEPOSITO MNAHP
22	746454750076	MESITA DE MADERA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	NO TIENE	NO TIENE	0.88X0.40X0.72	MARRON	M	31/12/1997	62.75	DEPOSITO MNAHP
23	746460850158	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	NO TIENE	1.05X0.50X0.80	MARRON	M	21/09/2001	224.20	DEPOSITO MNAHP
24	746469330140	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.60X0.75	PLOMO	M	31/12/2007	300.00	DEPOSITO MNAHP
25	746469330195	PARANTE ORDENADOR DE FILAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PLOMO	M	31/12/2007	180.00	DEPOSITO MNAHP
26	536493790012	SILLA DE RUEDAS METALICA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	M	30/12/2013	306.00	DEPOSITO MNAHP
27	746481191777	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	MARRON	M	31/12/1997	25.00	DEPOSITO MNAHP
28	746481191882	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	MARRON	M	31/12/1997	29.25	DEPOSITO MNAHP
29	746481191956	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	ROJO	M	31/12/1998	18.10	DEPOSITO MNAHP
30	746481192075	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1997	1.18	DEPOSITO MNAHP
31	746481192114	SILLA FIJA DE MADERA	COMODOY	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1997	18.30	DEPOSITO MNAHP
32	746481192139	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	MARRON	M	04/07/2000	35.00	DEPOSITO MNAHP
33	746481192145	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	MARRON	M	04/07/2000	35.00	DEPOSITO MNAHP
34	746481192149	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	MARRON	M	04/07/2000	35.00	DEPOSITO MNAHP
35	746481192151	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	MARRON	M	04/07/2000	35.00	DEPOSITO MNAHP
36	746481192155	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	MARRON	M	04/07/2000	35.00	DEPOSITO MNAHP
37	746481192157	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	MARRON	M	04/07/2000	35.00	DEPOSITO MNAHP

BICENTENARIO
PERÚ 2021



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

38	746481192159	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	MARRON	M	04/07/2000	35.00	DEPOSITO MNAHP
39	746481192208	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
40	746481192209	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
41	746481192216	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
42	746481192217	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
43	746481192218	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
44	746481192219	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
45	746481192221	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
46	746481192226	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
47	746481192235	SILLA FIJA DE MADERA	COMODOY	TAPIZ	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
48	746481192236	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
49	746481192238	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
50	746481192246	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
51	746481192254	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
52	746481192255	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
53	746481192256	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
54	746481192262	SILLA FIJA DE MADERA	COMODOY	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
55	746481192266	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
56	746481192270	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	T/TELA	0.70X0.40X0.40	GUINDA	M	31/12/1998	35.00	DEPOSITO MNAHP
57	746481192274	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.70X0.40X0.40	MARRON	M	31/12/1998	30.00	DEPOSITO MNAHP





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

58	746481871387	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	M	31/12/1997	24.44	DEPOSITO MNAHP
59	746481871953	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	M	28/01/2000	73.50	DEPOSITO MNAHP
60	746481871959	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	M	28/01/2000	73.50	DEPOSITO MNAHP
61	746481872133	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	M	31/12/1997	24.00	DEPOSITO MNAHP
62	746481872447	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	AZUL	M	31/12/1997	13.50	DEPOSITO MNAHP
63	746482550301	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	M	31/12/1997	38.25	DEPOSITO MNAHP
64	746482550333	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	M	31/12/1997	38.25	DEPOSITO MNAHP
65	746482550341	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	SUMMER ISLAND	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	M	31/12/1997	38.25	DEPOSITO MNAHP
66	746482550365	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	SUMMER	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	M	31/12/1997	38.25	DEPOSITO MNAHP
67	746482551830	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	M	27/06/2013	58.00	DEPOSITO MNAHP
68	746482551831	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	M	27/06/2013	58.00	DEPOSITO MNAHP
69	746482551832	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	M	27/06/2013	58.00	DEPOSITO MNAHP
70	746483900234	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NEGRO	M	31/12/1997	2.20	DEPOSITO MNAHP
71	746483900303	SILLA GIRATORIA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1998	39.80	DEPOSITO MNAHP
72	746485260802	SILLA PLEGABLE DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	42.25	DEPOSITO MNAHP
73	746489330123	SILLON GIRATORIO DE METAL	NO TIENE	T/TELA	NO TIENE	MARRON	M	31/12/1997	97.78	DEPOSITO MNAHP
74	746490010053	SOFA DE MADERA	NOTIENE	2 CUERPOS	NO TIENE	NEGRO	M	31/12/1997	68.20	DEPOSITO MNAHP
75	676478660029	TRIPODE METALICO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PLOMO	M	31/12/1998	312.66	DEPOSITO MNAHP
76	746498140536	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.00X0.60X1.40	MARRON	M	31/12/1997	157.50	DEPOSITO MNAHP
77	746498140828	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	190X160X90	NEGRO	M	30/08/1999	346.94	DEPOSITO MNAHP

BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

78	746498140847	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	HORIZONTAL	2.00X0.65X1.15	MARRON	M	31/12/1997	157.55	DEPOSITO MNAHP
79	746498140854	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	HORIZONTAL	0.62X1.96X1.27	MARRON	M	31/12/1997	202.50	DEPOSITO MNAHP
80	746498140866	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	2.30X2.40X1.45	NEGRO	M	30/08/1999	346.94	DEPOSITO MNAHP
81	746498140882	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.83X1.43X1.10	MARRON	M	30/08/1999	346.94	DEPOSITO MNAHP
82	746498140883	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	M	30/08/1999	346.94	DEPOSITO MNAHP
83	746498140889	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.98X0.58X1.41	MARRON	M	30/08/1999	346.94	DEPOSITO MNAHP
84	746498140899	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	HORIZONTAL	1.25X0.93X0.12	MARRON	M	30/08/1999	346.94	DEPOSITO MNAHP
85	746498140905	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.98X0.58X1.41	MARRON	M	31/12/1998	94.00	DEPOSITO MNAHP
86	746498140922	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.84X0.84X1.97	BLANCO	M	31/12/1998	94.00	DEPOSITO MNAHP
87	746498820016	VITRINA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.80X0.47X0.75	PLOMO	M	31/12/1997	79.20	DEPOSITO MNAHP
88	746498820150	VITRINA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.60X0.90X1.90	PLOMO	M	31/12/1998	94.00	DEPOSITO MNAHP
89	746498820434	VITRINA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	1.64X0.48X1.05	NEGRO	M	31/12/1998	94.00	DEPOSITO MNAHP

BICENTENARIO
PERÚ 2021